

1900-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas veinte minutos del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Acosta, de la provincia de San José, por el partido Movimiento Libertario.

Mediante resolución 1474-DRPP-2017 de las nueve horas cuarenta y tres minutos del catorce de julio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Movimiento Libertario que se encontraba pendiente de designación el cargo de tesorero suplente, en virtud de que se omitió la designación del mismo en la asamblea cantonal de Acosta celebrada el primero de julio del año en curso.

Posteriormente, el partido político celebró el seis de agosto de dos mil diecisiete una nueva asamblea cantonal, que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual se designa a Madelin Magaly Fallas Castro, cédula de identidad número 114870862, como tesorera suplente, subsanando el cargo pendiente de designación.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Acosta, provincia de San José, no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

MOVIMIENTO LIBERTARIO

SAN JOSÉ, ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109280955	ROY EDUARDO FALLAS CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106980152	EDITH CASTRO ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
111980743	PABLO GERARDO MEZA MORA	TESORERO PROPIETARIO
104600496	IRIS MARTINA MORA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113450065	FROY JESUS FALLAS CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
114870862	MADELIN MAGALY FALLAS CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
115050410	MARIO ALBERTO VARGAS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO
109610008	INGRID LILLIANA FALLAS CASTRO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104600496	IRIS MARTINA MORA RAMIREZ	TERRITORIAL
106980152	EDITH CASTRO ZAMORA	TERRITORIAL
113650673	JOSE BRAULIO FALLAS CALDERON	TERRITORIAL
113450065	FROY JESUS FALLAS CASTRO	TERRITORIAL
111980743	PABLO GERARDO MEZA MORA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas(Decreto n°. 02-2012).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento aludido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C: Expediente N° 005-96, partido Movimiento Libertario.

Ref., N°.: 9309, 9471-2017